



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3827 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-113/2009) de fecha 3 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.^º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas, serán nombrados para el mismo puesto que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.



1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de mayo de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertener al grupo A2 en las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidades Estatales, de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo A2 al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado



en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Gran Vía, Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Universidad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.



5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS, Edif. Convalecencia, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.



Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciesen públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados en el lugar o lugares de examen, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".



9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de marzo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2 La fase de oposición estará constituida por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios el primero y el segundo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de entre tres elegidos al azar por el Tribunal, uno de cada una de las tres partes del programa de esta convocatoria que figuran en el anexo II. Los aspirantes dispondrán para la realización del ejercicio de un tiempo máximo de dos horas. Los temas desarrollados serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, tras la publicación por el Tribunal de la calificación asignada.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos



aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la presentación de un proyecto original de planificación de una biblioteca universitaria en una o varias de las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, Gestión de proceso técnico, Servicios al usuario, Gestión de Recursos Humanos, Económicos y espaciales y Evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio. Se valorarán la originalidad, la precisión y el rigor de los planteamientos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido de las partes específicas del programa incluido en el anexo II. Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para la realización de esta parte. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes realizarán en sesión pública, convocada al efecto y durante un máximo de 30 minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y del supuesto, y podrán ser entrevistados por el Tribunal al respecto durante otros 15 minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Voluntario o de mérito. Para realizarlo será necesario haber superado el segundo.

Consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés a elegir por el aspirante (mínimo 700 palabras) que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso del diccionario.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo A2 a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por unidad de grado personal consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de



finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo A2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003

se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por unidad de nivel de destino a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 14 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la suma aritmética de la valoración asignada por cada tema, siempre que en cada uno haya obtenido un mínimo de 5,25 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 17,5 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la suma aritmética de la valoración asignada a cada parte del ejercicio, siempre que en cada parte haya obtenido un mínimo de 3,75 puntos. A estos efectos se valorará cada parte de 0 a 12,50 puntos.

Para obtener la valoración asignada a cada parte, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 4 puntos para superarlo, y por tanto para que sea tenida en cuenta la calificación obtenida.

Para obtener la valoración del ejercicio, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer



ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PARTE GENERAL:

Tema 1.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: Títulos Preliminar, I y II.

Tema 6.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Tema 7.- La Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Títulos Preliminar, Primero, Segundo y Tercero.

PARTE ESPECÍFICA 1:

BIBLIOTECO-ECONOMÍA UNIVERSITARIA.

Tema 1.- Sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

Tema 2.- Las Bibliotecas Universitarias. La Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Tema 3.- La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de cooperación entre Bibliotecas Académicas y de Investigación. Los consorcios.

Tema 4.- Planificación de edificios, instalaciones y equipamientos en bibliotecas universitarias.

Tema 5.- Planificación, fases, desarrollo y evaluación de un sistema integrado de gestión de bibliotecas universitarias.

Tema 6.- Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.

Tema 7.- Gestión de la Colección en una biblioteca universitaria: El Plan de Gestión de la Colección.

Tema 8.- Planificación, difusión, control y evaluación de los servicios al usuario en bibliotecas universitarias. Marketing de bibliotecas universitarias.

Tema 9.- Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias.



Tema 10.- La integración de las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La biblioteca universitaria como centro de recursos para el aprendizaje y la investigación.

Tema 11.- La formación de usuarios y las nuevas tendencias. La alfabetización informacional.

Tema 12.- Las nuevas competencias en la formación profesional del personal de las bibliotecas universitarias.

Tema 13.- Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

PARTE ESPECÍFICA 2:

TECNOLOGÍA DOCUMENTAL E INFORMACIÓN CIENTÍFICA.

Tema 1.- La sociedad de la información. Impactos económicos, sociales y culturales de las tecnologías de información y las comunicaciones.

Tema 2.- La Biblioteca Digital: impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios.

Tema 3.- Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

Tema 4.- El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico: La Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D.

Tema 5.- Situación actual de la edición científica en el mundo y su repercusión en la biblioteca universitaria.

Tema 6.- Grandes gestores y suministradores de información y documentación. La información referencial, el acceso al documento primario.

Tema 7.- Técnicas actuales de recuperación de la información automatizada: Interfaces de consulta, técnicas de búsqueda, sistemas de recuperación de la información.

Tema 8.- Bibliometría. Análisis de la producción y difusión de la ciencia.

Tema 9.- La comunicación científica y académica: Iniciativas de acceso abierto a las comunicaciones científicas. Los repositorios académicos y de investigación.

Tema 10.- Interoperatividad y estándares en Bibliotecas Digitales: TCP/IP, http, Z39.50, SRU, OAI/PMH y Open URL.

**ANEXO III****UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura			Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M."	6. Minusvalía		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
		Día	Mes	Año			

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D.^a Cristina Herrero Pascual, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Antonio Gómez Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. David Martínez Victorio, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.^º Titular: D.^a María Desamparados García Cuadrado, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1.^º Suplente: D.^a Lourdes Cobacho Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.^º Titular: D.^a Pilar Sabater Lorenzo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.^º Suplente: D. Pablo Pérez Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.^º Titular: D.^a María Isabel Andrés Cuervo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.^º Suplente: D.^a María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.^º Titular: D.^a María Isabel Guillén Botía, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.^º Suplente: D.^a Concepción Pando Navarro, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.^º Titular: D.^a María Rosario Guiard Abascal, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5.^º Suplente: D.^a María Elena Guillamón Álvarez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.